



Protocolo de prevención y acción frente al acoso escolar y ciberbullying

(actualizado mayo 2019)

MARCO GENERAL

Uno de los énfasis del Colegio Barrie Montessori, es generar un clima seguro, lo que conlleva velar por la integridad física y psicológica de estudiantes, apoderados y docentes, de manera que todos perciban el establecimiento como un lugar en el que se pueden desenvolver tranquilamente. Lo anterior, implica reducir y controlar la exposición a situaciones agresivas y asegurar la protección para que los estudiantes se desarrollen en entornos saludables.

En este sentido, uno de los comportamientos que pone en riesgo el cuidado por la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad, es el acoso escolar o bullying, como también lo es el ciberbullying, denominado “intimidación” u “hostigamiento” entre pares, el cual es uno de los comportamientos violentos que se manifiesta en los establecimientos educacionales. Este se caracteriza por amenazas sistemáticas que un estudiante, o un grupo de ellos, realiza a otro estudiante directa o indirectamente o través del uso de redes sociales.

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. *Artículo 16 B, Ley 20.536.*

Uno de los aspectos relevantes a considerar es que no todas las formas de agresión constituyen acoso escolar o bullying, para que este exista se expresan las siguientes situaciones:

- Que el hecho de violencia o de acoso se repita o reitere en el tiempo.
- Que la agresión o forma de violencia empleada (física y/o psicológica) sea realizada de manera individual o grupal.
- Que exista abuso de poder de una de las partes y la otra parte se sienta indefensa frente a la agresión (víctima/victimario).
- Que exista además observadores de la agresión.



TIPOS DE ACOSO ESCOLAR

Verbal: insultos verbales, hablar mal de alguien, rumores, garabatos.

Psicológico: Amenazas para lograr algo de la víctima, para ejercer poder sobre ella o menoscabarla mediante insultos, ofensas o malas palabras por medios verbales o escritos (redes sociales).

Agresión física: Peleas, golpes, pequeñas acciones insignificantes, pero que ejercen presión sobre el individuo al hacerse de forma reiterada, hurtos, entre otros.

Aislamiento social: Marginar, ignorar la presencia o no incluir al estudiante en las diferentes actividades.

Cyberbullying: Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico virtual o electrónico, tales como redes sociales, correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, entre otros. Se suma el envío de mensajes de carácter injurioso o denigrante, la publicación de videos o fotografías que tengan por objeto dañar la imagen de otro, o cualquier otra conducta que busque generar un daño psicológico o emocional a otra persona y que altere la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, desde los fundamentos del Colegio Barrie Montessori, el maltrato entre pares y el acoso escolar serán abordados pedagógicamente por los guías en diversos momentos de la jornada, en las rutinas escolares o en asignatura a fines, con el fin de generar instancias de diálogo, reflexión y aprendizajes colectivos. El abordaje de las situaciones se realizará de acuerdo al contexto y situación específica que haya afectado al estudiante o a un grupo de éstos.

A partir de la evidencia nacional e internacional, se ha visualizado que la mayoría de estas situaciones de transgresión ocurren preferentemente cuando los profesores, padres, madres y adultos no están presentes, por ejemplo, en recreos, cambio de hora, salida del colegio, baños, redes sociales, chats, entre otros. En este sentido, se hace relevante identificarlo adecuadamente para intervenir de manera oportuna y pertinente.

En el marco de la ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, el Colegio Barrie Montessori implementa un Protocolo de acciones preventivas y remediales ante estas situaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERBULLYING

Responsable: La Encargada de Convivencia, lidera acciones en relación a la prevención y resolución de situaciones de hostigamiento entre pares. Este trabajo se realiza coordinadamente con el Comité de Convivencia Escolar, Guías, Profesores de Asignaturas, Padres y Estudiantes.

Gestión preventiva:

a) El Comité de Convivencia liderado por la Encargada de Convivencia, se encuentra compuesto por Directora, Psicóloga, Coordinadora General y Encargados de Nivel, representante de Profesores, Estudiantes, Asistentes de la Educación y Centro General de Padres y Apoderados. Este equipo busca que en el Colegio Barrie Montessori se promuevan y generen acciones que faciliten la existencia de una buena convivencia escolar.



- b) Existe un Reglamento Interno y Normas de Convivencia establecido, claro y conocido por todos los estudiantes.
- c) Desarrollo de formación valórica desde Educación Parvularia a IV Medio.
- d) Habilidades socio-afectivas, cuyo objetivo desarrollar habilidades interpersonales, que permiten establecer y fortalecer los vínculos con otros.
- e) Realización de talleres de diverso tipo con apoderados, con el fin de entregar información relevante para llevar a cabo una crianza respetuosa, en sintonía con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- f) Derivación a especialista, en caso de observarse conductas que obstaculicen las relaciones interpersonales armónicas entre pares.
- g) Seguimiento y evaluación de integración de estudiantes nuevos a los niveles y cursos.
- h) Los padres, madres y apoderados tienen la posibilidad de plantear sus dudas o inquietudes, por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos. Además, el colegio promueve que las familias de los estudiantes mantengan una actitud receptiva con las sugerencias, preocupaciones, dudas e inquietudes que el colegio tenga sobre el estudiante.
- i) Actividades de formación para padres, madres y apoderados en Reunión de Apoderados, para facilitar la detección y manejo de situaciones de bullying u hostigamiento.
- j) Capacitación constante a profesores para la detección y manejo de situaciones de bullying.
- k) Permanente observación de clases por el Equipo Directivo y los Encargado de Nivel del establecimiento.
- l) Estudios de casos individuales y de grupos cursos en espacio de Reflexión pedagógica.
- m) Durante los recreos los estudiantes se encuentran acompañados por los Asistentes de la Educación que resguardan la seguridad de todos los estudiantes del Colegio.

En el caso del **ciberbullying**, se reconocen las siguientes acciones preventivas:

- a) Realización de talleres de capacitación con funcionarios del colegio sobre temáticas ligadas al manejo de redes sociales, ciberacoso, entre otros.
- b) Desarrollo de jornadas de reflexión con apoderados sobre el ciberbullying, con el propósito de dialogar sobre la problemática, establecer acuerdos y criterios como comunidad del manejo de los recursos tecnológicos, establece medidas preventivas, entre otras acciones.
- c) Talleres con estudiantes de todos los niveles educativos para educar sobre el uso de las tecnologías y redes sociales, con principal énfasis en segundo ciclo básico (Taller 3) y Enseñanza Media (7°, 8° y desde I a IV medio)



Protocolo de acción por acoso escolar y cyberbullying

Si un adulto del colegio pesquisa a través de la observación y/o recibe un relato referido a que un estudiante está siendo hostigado por sus pares.



El adulto debe informar de inmediato la situación a cualquier integrante del Comité de Convivencia, Psicóloga, Directora, Coordinadora Enseñanza Media o Educación Básica.

	Estudiantes	Padres, Madres y Apoderados	Curso/Taller
1º FASE: Exploración Recopilación Información	- Conversación con los estudiantes involucrados, de forma individual o grupal dependiendo del caso y las características del estudiante; siguiendo el modelo de resolución de conflictos que el colegio adscribe. Si es necesario se conversa con testigos de la situación ocurrida.	- Citación a los apoderados de los estudiantes involucrados, para informar la situación identificada y recopilar nuevos antecedentes.	- Diagnóstico grupo curso, en el que participan, profesores y estudiantes.
2º FASE: Intervención	- Derivación a especialista a la víctima y victimario. - Firma de compromiso de estudiantes directamente involucrados, en los que se acuerda evitar situaciones de hostigamiento e informar a un adulto de confianza si se repiten estos hechos. - Fortalecer redes de apoyo (pares y docentes) de estudiantes involucrados.	- Firma de compromisos con apoderados, en los que se acuerda mantener comunicación y acceder a ayuda profesional si es necesario. - En reunión de apoderados se aborda situación y acciones remediales.	- Intervención en el curso, considerando la dinámica grupal y los roles que cada integrante ocupa en ésta.
3º FASE: Seguimiento	- Seguimiento de cada caso, con entrevistas a los estudiantes involucrados y a los profesores del curso. - Revisión del cumplimiento de los compromisos adoptados con cada estudiante. - Condicionalidad, en los casos que lo amerite de acuerdo a lo establecido en el reglamento del colegio.	- Seguimiento de situación de cada caso a través de entrevistas con apoderados. - Revisión de cumplimiento de los compromisos adoptados, con los padres y/o apoderados. - Solicitud de entrega de informe de evaluación Psicológica en los casos que se han derivado.	Seguimiento del clima dentro del curso, a través de evaluación cualitativa.

En caso de que la acusación incluya un **delito**, la Dirección deberá realizar la denuncia respectiva en Carabineros, PDI, OPD y/o tribunales, dentro de las primeras 24 horas de conocido el hecho. A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a los apoderados de ambas partes involucradas (víctima-victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación.